

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones expuestas por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La exposicion regional de 1883 tendrá lugar en Sevilla durante el mes de Abril.

Art. 2.º Formarán su objeto á un concurso general de ganados de toda la region del Mediodía, y en la organizacion en el carácter de los premios el concurso de las demás ganaderías del Reino.

Art. 3.º Asimismo se exhibirán y premiarán las máquinas agrícolas de todas clases que se presenten sean nacionales ó extranjeras, constituyendo un concurso internacional.

Art. 4.º Se admitirán tambien los productos agrícolas de la region que detallarán los programas, y muy particularmente los forrajes conservados y henos, que tanto interesa fomentar para la mejora de las ganaderías.

Art. 5.º La exposicion de ganados se verificará desde el 10 al 17 de Abril en el sitio que se

determinará oportunamente, celebrándose uno de tales dias la gran fiesta de honor, con presencia de los representantes del Gobierno, para la adjudicacion de premios y desfiles de ganados y mecanismo de arrastre.

Art. 6.º La exposicion de máquinas agrícolas y de los productos de cultivos dará principio el 1.º de Abril y terminará el último dia del concurso de ganados; celebrándose en el mismo ó en diferente local segun se considere más oportuno.

Art. 7.º La Junta auxiliar de la provincia de Sevilla, con el concurso de un representante nombrado por cada Junta de las provincias comprendidas en la region, propondrán en el plazo de cuatro meses, ó sea ántes del 1.º de Noviembre, lo que estimen conveniente para que forme la Junta central el programa detallado de la Exposicion de los concursos especiales que se juzguen de mayor interés.

Art. 8.º El Ministro de Fomento nombrará cierto número de Vocales de la Junta central de Exposiciones agrícolas para representar al Gobierno en la Junta organizadora provincial segun lo aconsejen las necesidades del servicio.

9.º Para facilitar los trabajos preliminares y la organizacion del certámen, la Junta auxiliar de la provincia de Sevilla deberá entenderse



con la Presidencia de la Junta central de Exposiciones agrícolas anejas á este Ministerio.

Dado en Palacio á veintidos de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, José Luis Albareda.

Gaceta 23 de Junio de 1882.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—*Aguas.*

Cuenta de las cantidades recaudadas y pagadas por el Sindicato de riegos del rio Huerva, correspondientes al presupuesto de 1881, aprobado en Junta del mismo de 19 de Diciembre de 1880 y por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 26 de Marzo de 1881.

CARGO.

Ptas. Cs.

1881.—Julio, 2.—Recibido del Síndico de Maria por primer plazo del arbitrio de 2 pesetas, al respecto de 200 cahices de tierra.....	200 »
Julio, 26.—Recibido del Depositario de la Almotilla por primer plazo del citado arbitrio.....	603 »
Julio, 29.—Recibido del Presidente del término de Mozarrifar por primer plazo, al respecto de 28 cahices de tierra.	28 »
Julio, 31.—Recibido del Síndico de Cadrete por primer plazo de dicho arbitrio, al respecto de 452 cahices de tierra....	452 »
Setiembre, 1.º.—Recibido del término de Alfaz por primero y segundo plazo, al respecto de 101 cahices de tierra....	202 »
Setiembre, 24.—Pagado por D. Mariano Gil, Síndico de Mezalocha, á cuenta de los 124 cahices de tierra.....	98'38
Noviembre, 14.—Recibido del Síndico de Maria por importe del segundo plazo, al respecto de 210 cahices 6 hanegas de tierra.....	221'50
Noviembre, 14.—Recibido del Síndico de Botorrita por primero y segundo plazo, al respecto de 267 cahices de tierra.....	535'62
Diciembre, 31.—Recibido del Síndico de Cuarte á cuenta de los 456 cahices de tierra, que importan á 2 pesetas 912 pesetas.....	500 »
1882.—Enero, 9.—Recibido del Síndico de Mozota por primero y segundo plazo, al respecto de 132 cahices de tierra.....	264 »
Febrero, 7.—Recibido del Síndico de Cadrete por segundo plazo, al respecto de 452 cahices.....	452 »
Abril, 12.—Recibido del Depositario de la Almotilla y Miralbueno por saldo de pago de 471 cahices, 10 cuartales y	

Ptas. Cs.

3 almudes que han declarado de riego, en vez de los 603 que aparecen de los antecedentes del Sindicato.....	341'52
Abril, 20.—Recibido del Presidente del término de Mozarrifar por el 2.º plazo al respecto de 28 cahices de tierra.	28 »
Abril, 22.—Recibido del Síndico de Cuarte á cuenta de su contingente....	250 »

TOTAL CARGO..... 4.176'02

DATA.

1880.—Marzo, 8.—Por dos pliegos de sello 11.º.....	1'50
Julio, 24.—Por sellos para convocatoria.....	2 »
Julio, 25.—Por id. para oficios á Cuarte y Mezalocha.....	0'50
Julio, 2.—Por id. para correspondencia á Madrid.....	1'50
Julio, 2.—Pagado á D. Casimiro Baños por gratificacion por arreglo de papeles segun acuerdo del Sindicato de 27 de Junio y recibo núm. 1.....	25 »
Agosto, 16.—Por sellos para oficios á Cuarte y Mezalocha.....	0'50
Agosto, 19.—Por un ejemplar de la legislacion de aguas para uso del Sindicato, recibo núm. 2.....	6 »
Diciembre, 17.—Por sellos de franqueo para convocatoria en Mezalocha, Botorrita, Muel y Cadrete.....	1'50
Diciembre, 19.—Por dos pliegos papel sellado 11.º para la redaccion del presupuesto remitido á la aprobacion del señor Gobernador civil y extension del acta de dicha fecha.....	1'50
1881.—Mayo, 31.—Por sellos de correo para la convocatoria de seis Síndicos.	1'50
Junio, 4.—Pagado por derechos de portazgo de ida y vuelta á Mezalocha..	4 »
Junio, 4.—Por carruaje á dicho punto, recibo núm. 3.....	60 »
Junio, 4.—Por gratificacion á las sirvientas en la comida de Mezalocha....	5 »
Setiembre, 24.—Pagado á D. Ignacio Albisu por el Síndico D. Mariano Gil por gastos de sondeo, segun lista que se acompaña, recibo núm. 4.....	98'38
Setiembre, 24.—Pagado á D. Ignacio Albisu por los gastos del sondeo del pantano, segun lista que se acompaña y comprobantes (1, 2, 3, 4, 5 y 6), recibo que se acompaña núm. 5.....	579'01
Octubre, 1.º.—Al litógrafo Sr. Villagrasa por dos libros talonarios, recibo núm. 6.....	10 »
Noviembre, 20.—Al mismo por otros dos libros talonarios, recibo núm. 7...	10 »
Noviembre, 6.—Pagado á cuenta de los planos al Ingeniero Sr. D. Ramon García, recibo núm. 8.	1.000 »

	Ptas.	Cs.
1882.—Marzo, 27.—Pagado á cuenta de los planos al Ingeniero Sr. D. Ramon García, recibo núm. 9.....	1.000	»
Abril, 18.—Por sellos para convocatoria del Sindicato.....	1	»
Abril, 18.—Pagado á cuenta de planos al Ingeniero Sr. D. Ramon García, recibo núm. 10.....	1.000	»
Abril, 23.—Pagado por un pliego de papel sellado para el acta de Mezalocha.....	0'75	
Abril, 23.—Pagado á D. Casimiro Ba-		

	Ptas.	Cs.
ños por sus trabajos de Secretaria en esta Direccion, recibo núm. 11.....	40	»
TOTAL DATA.....	3.849'64	

RESÚMEN.		Ptas.	Cs.
Importa el Cargo.....		4.176'02	
Idem la Data.....		3.849'64	
<i>Existencia.....</i>		<u>326'38</u>	

Zaragoza 30 de Mayo de 1882.—Aprobado.—
El Gobernador, Pedro A. Herrero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Habiéndose padecido equivocacion al señalar las cuotas que los Ayuntamientos de Talamantes y Zaragoza deben pagar á fondos provinciales en el próximo año económico de 1882-83, se publican rectificadas á continuacion:

PUEBLOS.	CUOTA ANUAL que satisfacen al Tesoro por inmuebles, rebajada la 5.ª parte á los forasteros. <i>Pesetas.</i>	IDEM idem por subsidio. <i>Pesetas.</i>	TOTAL. <i>Pesetas.</i>	CANTIDAD. anual que corresponde satisfacer al respecto de 20'87 por 100 para gastos provinciales. <i>Pesetas.</i>	IDEM que corresponde al trimestre. <i>Pesetas.</i>
Talamantes.....	5.114'98	205'36	5.320'34	1.110	277'50
Zaragoza.....	828.028'77	538.557'40	1.366.586'17	284.974	71.243'50

Zaragoza 23 de Junio de 1882.—El Presidente, Martin Villar.—El Secretario, Francisco Belhostas.

SECCION QUINTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado de Rentas.—Timbre del Estado.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 174, correspondiente al 23 del actual, se halla inserto el Real decreto de 22 del mismo prorogando por un mes más el plazo durante el cual suspendia la visita del impuesto del Timbre el de 11 de Mayo próximo pasado, y haciendo extensivo á dicho período de tiempo los beneficios que por esta superior resolución se concedian á los contraventores de las disposiciones legales por que se ha regido la ántes llamada Renta del Sello y hoy Timbre del Estado.

Lo que se hace saber para conocimiento de las Corporaciones, funcionarios y particulares comprendidos en la relacion que esta Administracion publicó por medio de los BOLETINES OFICIALES de 21 y 24 del mes último, á fin de que si no lo hubieren hecho ya puedan acogerse á los beneficios del citado Real decreto, que les condona el pago de dos terceras partes de la multa que le resultare de expedientes por faltas en el uso del Sello, si ántes del 14 de Julio próximo realizan por medio del correspondiente papel de pagos el reintegro y tercera parte de la multa restante.

Zaragoza 24 de Junio de 1882.—El Administrador, José Diaz de Brito.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte intestada de D.^a Julia Gracia y Pascual, natural y vecina que fué de esta ciudad, en la que falleció el día 9 de Octubre último; y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredarle, para que en el término de 20 días comparezcan en forma á deducirlo en este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; advirtiendo que hasta hoy no ha comparecido nadie.

Dado en Zaragoza á 19 de Junio de 1882.—Francisco de Orellana.—Por mandado de su señoría, L. Camilo Torres.

Cédula de notificación.

En las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de causa seguida en este Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, contra Joaquin Quilez Moliner, por hurto, se ha dictado por la Superioridad en 12 de Mayo último la sentencia cuya parte dispositiva dice así: «*Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Joaquin Quilez Moliner, á la multa de 150 pesetas, debiendo por insolvencia sufrir el apremio personal correspondiente, y al pago de todas las costas. En cuyos términos confirmamos la mencionada sentencia. Aprobamos el auto también consultado por el que se declara la insolvencia de dicho reo. Así por esta nuestra sentencia de vista y siéndole de abono á dicho reo la mitad del tiempo de prisión sufrida, para el caso de no satisfacer la referida multa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.*—Manuel Aragoneses Gil.—Facundo Diez Lopez.—Felipe Antonio de Arruche.»

Corresponde con su original de que doy fé y á que me remito. Y para que se notifique la sentencia inserta al perjudicado Francisco Lucia, que habita en la calle de la Tripería, núm. 26, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza á 9 de Junio de 1882.—Justo Emperador.

Y no habiéndole podido notificar por ignorarse su domicilio y paradero, se ha acordado su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para lo que expido la presente en Zaragoza á 20 de Junio de 1882.—Justo Emperador.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza:

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Catalina Tena y Muñoz, natural de La Almunia, vecina de esta capital, de 18 años de edad, para

que dentro del término de ocho días se presente en la Sala audiencia del Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de hacerle saber la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le formó sobre hurto; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M., exhorto y requiero y en el mio les pido y ruego á los Jueces Autoridades y agentes de policia judicial del territorio en que la misma pueda encontrarse, que de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 16 de Junio de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Ateca.

D. Pedro Rebuelta, Juez municipal, Letrado de la villa de Ateca, ejerciente funciones del de primera instancia ausente en asuntos del servicio:

Hago saber: Que el día 8 de Julio próximo, á las doce de su mañana, se procederá á la venta en pública licitacion, en las Salas audiencias de este Juzgado y el municipal de Bijnésca, de doce cabras embargadas á Francisco Donoso y Soriano, de dicha vecindad: tasadas en 15 pesetas cada una, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Ateca á 20 de Junio de 1882.—Pedro Rebuelta.—D. S. O., Manuel Lamana.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Ruesca.

No habiéndose presentado persona alguna á solicitar la Secretaría de este Juzgado municipal, cuya vacante fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL del 28 de Mayo último, por disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido se anuncia por segunda vez para que el que se considere apto para desempeñarla, presente su solicitud al Sr. Juez municipal de este pueblo por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo se proveerá.

La dotacion consiste en los derechos de arancel por las diligencias que practique.

Ruesca 23 de Junio de 1882.—El Juez municipal, Antonio Perez.

Tobed.

La Secretaría del Juzgado municipal de esta villa de Tobed se halla vacante por defuncion del que la desempeñaba: su dotacion consiste en los derechos de arancel. Los que deseen aspirar á ella dirigirán sus solicitudes en el término de 30 días al Sr. Juez municipal de esta villa.

Tobed 25 de Junio de 1882.—El Juez municipal, Manuel Quero. (3)